

SECRETARÍA:

A Despacho el presente proceso con la partición presentada por uno de los partidores autorizados
Buga, 13 junio de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 219

RAD. 2021-00163-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de junio de dos mil veintidós
(2022).

Dentro de este proceso de sucesión intestada del causante MARIO SOLARTE, unos de los apoderados judiciales de los interesados, allega al expediente la partición y adjudicación de los bienes de la sucesión.

Revisado el expediente, observa el despacho que el trabajo de partición y adjudicación fue presentado únicamente por uno de los apoderados judiciales, sin la coadyuvancia de los demás mandatarios judiciales, mientras que lo dispuesto en la audiencia del 01 de abril de 2022, fue reconocer como partidores a los apoderados judiciales de cada uno de los interesados, y herederos abogados, por lo se abstendrá de darle trámite al presentado por el apoderado judicial de solo de uno de los interesados.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) ABSTENERSE de darle trámite a la partición y adjudicación presentada únicamente por uno de los apoderados judiciales de los interesados, por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>104</u>,</p> <p>HOY <u>15 JUNIO 2022</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7739ebdaf8ac3672236a2e420265cf04183cc1c3bc577f7ee573188f3a53a7b**
Documento generado en 14/06/2022 02:52:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**